

German Rubiano Carranza
Experto en Cartera

ABOGADO Especializado
Civil penal comercial

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Dra. MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

E. S. D.

Ref. Proceso divisorio radicación No 11001310302720140015600
demandante MARCO ANTONIO CHUQUIN y otros contra MARIA TERESA
BADILLO ROJAS

Asunto: Recurso de reposición contra la providencia de fecha 12 de agosto de
2022 y reiteración solicitud

GERMAN RUBIANO CARRANZA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación de MARISELA CRUZ MORENO, quien ostenta la calidad de cesionaria, con todo respeto y dentro del término de ley me permito interponer recurso de reposición contra la decisión adoptada por este despacho en fecha 12 de agosto de 2022, por medio del cual se ordena actualizar el avalúo catastral, para que por providencia de igual fuerza ejecutoria se revoque y en su lugar se tenga en cuenta la provincia de fecha 26 de abril del 2022.

DE LA PROVIDENCIA ATACADA

Este despacho judicial en fecha 12 de agosto del 2022 ordena “*Solicita nuevamente el extremo actor que se convoque para la diligencia de remate. Previamente a acceder al pedimento, actualícese el avalúo para el corriente año, por cuanto el que precede corresponde al año 2021.*”

ARGUMENTOS DEL RECORRENTE

Respetuosamente solicito al despacho revocar la decisión adoptada por cuanto por un error involuntario del despacho se inobservó que mediante providencia de fecha 26 de abril del presente año fue aprobado el avalúo del inmueble.

Ahora bien, atendiendo no solo lo establecido en los artículos 444 y 501 del CGP. igualmente, el decreto 1420 del 1998, se tiene que “(..) Los avalúos tendrán una **vigencia** de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición(..), en este entendido desde el día 26 de abril del 2022, este despacho aprobó el último avalúo para el predio objeto de división, lo cual permite colegir que solo ha transcurrido cuatro meses desde que se aprobó el avalúo del predio.

De manera subsidiaria y en el evento en que este despacho confirme su decisión, allego copia del avalúo catastral para el año 2022 por valor de QUINIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$506.993.000), reiterando desde ya que

E-MAIL rubiano88@gmail.com. Carera 28A No 17 40 Oficina 205A

Tel 3108036482 Bogotá D.C

German Rubiano Carranza
Experto en Cartera

ABOGADO Especializado
Civil penal comercial

este será el monto para audiencia de remate, pues no hay lugar a dar aplicación a lo establecido en el artículo 444 del CGP, pues dentro de la diligencia de secuestro se deja claro que no existe ninguna mejora efectuada al predio.

PETICION ESPECIAL

Reitero mi solicitud para que se le imponga a los togados de los hermanos **FERNANDO Y WILLIAM CHUQUIN** a la sanción de UN MILLON de pesos (\$1.000.000), toda vez que como lo he manifestado en todos y cada uno de nuestros escritos, los hermanos CHUQUIN de manera dolosa y mal intencionada se abstienen, omiten allegar copia de sus solicitudes incumpliendo lo normado en el artículo 78- 14 que establece “*Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1smlmv) por cada infracción*”, en concordancia con el párrafo del artículo noveno de la ley 2213 del 2022 que establece “*PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaría el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje*”, así las cosas y dado que es la tercera vez que se hace solicitudes por parte de los apoderados de los hermanos CHUQUIN es claro que es la tercera infracción y por ende se debe multar por cada una de ellas (\$3.000.000), sin embargo este despacho ha hecho caso omiso a mis reiteradas solicitudes en cada una de las oportunidades procesales, y los hermanos CHUQUIN siguen efectuando solicitudes cuyo único fin es el de dilatar, entorpecer, retardar el trámite procesal, a fin de evitar se lleve a cabo diligencia de remate, al punto que al consultar la página de la rama judicial se observa que en fecha 15 de agosto nuevamente se efectuaron solicitudes por parte de los hermanos **CHUQUIN, debo advertir que desconozco el escrito de sustentación de la apelación, razón por la cual solicito se me envíe el link para tener acceso al expediente y de paso a las solicitudes elevadas por los hermanos CHUQUIN** .

Cordialmente,



GERMAN RUBIANO CARRANZA
C.C. No. 19.477.271 de Bogotá
T.P. No. 72.187 del C.S.J.

Anexo lo anunciado

C.C. Nohora Cecilia Rodríguez Romero abogadosrr@yahoo.com

11001310302720140015600 Recurso de reposición contra la providencia de fecha 12 de agosto de 2022 y reiteración solicitud

german rubiano carranza <rubiano88@gmail.com>

Mié 17/08/2022 10:42 AM

Para: omar-saez@hotmail.com <omar-saez@hotmail.com>;abogadosrr@yahoo.com <abogadosrr@yahoo.com>;Juzgado 27 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Dra. MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

E. S. D.

Ref. Proceso divisorio radicación No 11001310302720140015600
demandante MARCO ANTONIO CHUQUIN y otros contra MARIA TERESA BADILLO ROJAS

Asunto: Recurso de reposición contra la providencia de fecha 12 de agosto de 2022 y reiteración solicitud

GERMAN RUBIANO CARRANZA

ABOGADO

correo. rubiano88@gmail.com

TEL. 3108036482

CARRERA 28 A No. 17-40 OFC. 205 A - CENTRO COMERCIAL J.R.

BOGOTA D.C.